



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 31.308

Viernes 21 de Diciembre de 2007

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 2372

Procedimiento. Operaciones de compra e importación, locaciones y prestaciones. Créditos hipotecarios. Regímenes de información. Cruzamiento informático de transacciones importantes (CITI). Resolución General Nº 781, sus modificatorias y complementaria. Su modificación.

Bs. As., 14/12/2007

VISTO:

La Resolución General Nº 781, sus modificatorias y complementaria y la Resolución General Nº 2371, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General Nº 781, sus modificatorias y complementaria estableció un régimen informativo sobre operaciones de compras, locaciones o prestaciones recibidas y las importaciones definitivas de bienes y servicios, así como sobre préstamos con garantía hipotecaria y transferencias de dominio de bienes inmuebles.

Que mediante la Resolución General Nº 2371 se implementa un régimen de información por parte de determinados sujetos respecto de las operaciones de compra venta inmobiliaria, con carácter previo a su negociación, oferta o transferencia del bien.

Que asimismo, los escribanos intervinientes o demás funcionarios autorizados con anterioridad a la celebración de la escritura traslativa de dominio de un bien inmueble o de derechos sobre bienes inmuebles a construir, deberán verificar la autenticidad y vigencia de la constancia del "Código de oferta de transferencia de inmuebles" y con posterioridad emitir el "Certificado de Bienes Inmuebles" a través del sistema informático disponible en la página "web" institucional, el que será entregado a cada uno de los transferentes y adquirentes.

Que consecuentemente, resulta necesario adecuar la norma citada en el primer considerando, a fin de exceptuar de la obligación de informar las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles

por los cuales se haya emitido el referido certificado.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Fiscalización, de Recaudación y de Sistemas y Telecomunicaciones y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 781, sus modificatorias y complementaria, en la forma que se indica a continuación:

- Sustitúyese el inciso b) del Artículo 5º, por el siguiente:

"b) Escrituras traslativas de dominio de bienes inmuebles por las cuales no se haya emitido el "Certificado de Bienes Inmuebles", conforme al procedimiento establecido por los Artículos 15, 16 y 17 de la Resolución General Nº 2371".

Art. 2º — Las disposiciones establecidas en esta resolución general entrarán en vigencia a partir del primer día, inclusive, del cuarto mes siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución General Nº 2371.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.